

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007195, por IPCO 2012 LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO, SISTEMA, MÉTODO Y PRODUCTO DE PROGRAMA DE COMPUTADORA PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS”, que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2015/053034 del 14 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 806 el 29 de septiembre de 2017 habiéndose presentado oposición por parte de ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA,

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1704, notificado el 30 de abril de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007195 el 09 de septiembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0007195 el 19 de diciembre de 2018.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2018, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de suministrar un sistema resiliente y flexible para almacenar y administrar efectivamente mensajes de transacción electrónicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un dispositivo para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción incluye el pago de fondos desde una cuenta

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, el dispositivo comprende: una pluralidad de conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera; y una base de datos agrupada conectada a la pluralidad de conmutadores, la base de datos agrupada comprende una pluralidad de bases de datos sincronizadas, en donde la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.

6.2 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 6 no son claras porque la frase “(...) *que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido* (...)” sugiere la implementación de un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales, lo cual no corresponde a materia patentable.

6.3 Análisis de la Oposición

Argumentaciones de ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA

Argumenta la opositora que la solicitante mediante la presente solicitud pretende obtener derechos exclusivos de propiedad industrial, a saber, los derechos otorgados por una patente de invención, sobre una presunta invención que en realidad no cumple con los criterios mínimos de claridad, novedad y nivel inventivo necesarios para la obtención de una patente.

Posteriormente, basándose en el artículo 15 literal e) de la decisión 486, la opositora señala que “(...) *la solicitud de patente que se pretende proteger en realidad consiste en un programa de computador (software), ya que la tecnología presentada se encuentra definida a partir de una serie de instrucciones, palabras o códigos, que llevan a la realización o ejecución de una tarea o a la obtención de un resultado esperado* (...)”.

Adicionalmente, basándose en el artículo 15 literal d) de la decisión 486, la opositora argumenta que el dispositivo reivindicado corresponde a un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales en el cual un programa de soporte lógico permite la ejecución de transacciones financieras entre entidades financieras.

Por otra parte, la opositora se refiere que la solicitud no es elegible para estudio de patentabilidad al afirmar que “(...) *la máquina, esto es el o los conmutadores, al ser programados mediante las instrucciones del presunto método, no quedan limitados al uso de acuerdo con las instrucciones reclamadas, de manera que el método reivindicado no requiere una máquina en particular* (...)”. Además, menciona que las etapas del método de la solicitud de patente no realizan una transformación tal que los datos tengan una función o aplicación diferente.

Por otra parte, la opositora señala que la invención no cumple con el requisito mínimo de claridad al argumentar que en el capítulo reivindicatorio presentado, los términos “conmutador(es)”, “unidad(es) de almacenamiento”, “identificador”, “circuitaje de procesamiento”, “firma digital”, entre otros, no son claros y concisos, toda vez que no restringen el alcance de la invención y, califican con adjetivos ajenos al campo técnico elementos ampliamente conocido.



Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Así mismo, la opositora señala que la reivindicaciones 1 a 5 reclaman resultados a alcanzar, tal como lo hacen las expresiones *"cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera", "es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera", "cada una configurada para registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción", "configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido", "identifica de manera única la transacción con la cual se asocia el mensaje de solicitud de transacción", "es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado", "enruta el mensaje de solicitud de transacción a un conmutador particular en base en el identificador", "es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado", "es operable para regresar el mensaje de solicitud de transacción a la institución financiera", "es operable adicionalmente para avisar a la institución financiera de que se ha recibido en el dispositivo un mensaje de solicitud de transacción no verificable", "es operable para llevar a cabo comunicación de datos con cada uno de los otros dispositivos"*.

Adicionalmente, la opositora argumenta que *"(...) La reivindicación 3, aunque se refiere a un presunto dispositivo, se redacta como reivindicación de método al emplear expresiones como 'el mensaje de solicitud de transacción es firmado por una firma digital (...)', lo cual es confuso y técnicamente inapropiado (...)"*.

Por otro lado, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, la oponente presenta como pruebas, documentos que, a su parecer, constituyen el estado del arte más cercano: "System And Method For Providing Session Affinity In A Clustered Database Environment" US 2013/054516 publicado el 28 de febrero de 2013 (Documento 1); "Method and apparatus for sequencing transactions globally in a distributed database cluster" US 2007/061379 publicado el 15 de marzo de 2007 (Documento 2); "Loosely Coupled Log Sequence Identifiers" US 2007/239758 (Documento 3) publicado el 10 de octubre de 2007; "Message Binding Processing Technique" US 2009/0292810 publicado el 26 de noviembre de 2009 (Documento 4) y "Secure authentication and payment system" US 2004/049455 publicado el 11 de marzo de 2004 (Documento 5).

Además, la opositora adjunta una lista de documentos no patente con el fin de demostrar que *"(...) el uso de protocolos de comunicación es ampliamente conocido y la mayoría sino todos utilizan el reconocimiento de un mensaje mediante su estructura, estructura con base en la cual se toman decisiones y se envían respuestas a la entidad o máquina que estableció el primer contacto (...)"*.

A partir de los documentos de patente relacionados, la opositora argumenta que los documentos D02, D04 y D05 afectan el requisito de novedad de las reivindicaciones independientes 1 y 6 de la presente solicitud al relacionar las siguientes tablas comparativas con el fin de demostrar esto:

Tabla 1. Tabla comparativa de características esenciales de la reivindicación 1 con documentos relacionados por la opositora.



Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera, y	-	✓	-	✓	✓
una base de datos agrupada conectada a los dos o más conmutadores, la base de datos agrupada comprende	✓	✓	✓	✓	✓
dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas cada una configurada para registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción, en donde después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.	-	✓	✓	✓	✓

Tabla 2. Tabla comparativa de características esenciales de las reivindicaciones 6 a 8 con documentos relacionados por la opositora.

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
recibir en uno de dos o más conmutadores localizados en una ubicación un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera, y	-	✓	-	✓	✓
registrar, en cada una de las dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas de una base de datos agrupada conectada a los dos o más conmutadores, un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción;	✓	✓	✓	✓	✓
generar, dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado,	-	✓	-	✓	✓
un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido.	✓	-	✓	-	✓
R7 - Es posible generar un identificador único para cada mensaje	-	✓	-	✓	✓
R7 - Es posible agregar un campo de enrutamiento	✓	✓	-	-	✓
R8 - Es posible agregar una firma digital	-	-	-	-	✓
R8 - Es posible verificar una firma digital	-	-	-	-	✓
R8 - Es posible regresar mensajes no verificados a la institución	-	-	-	-	✓

Posteriormente, la opositora argumenta que la presente solicitud carece de nivel inventivo al mencionar que es posible concebir el método con un entendimiento general de los documentos DN01 a DN05, junto con conocimientos de un documento DN07, del año 2013, puesto que expone que en este documento “(...) el registro de estado de transacciones que permite recuperar la actividad de procesamiento de las mismas luego de una falla o apagón, como se evidencia en la sección ‘Warmstart Transaction Logging and recovery’ (página 34 del archivo PDF) (...)”.

Además, la opositora señala respecto a la implementación de conmutadores en un sistema de transacciones “(...) la implementación de una pluralidad de conmutadores, o “switches” por su nombre técnico en inglés, como se describe en la primera reivindicación,

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

es una característica especificada y prevista por los protocolos TCP e IP, como puede verse en la serie de videos educativos, subidos a la plataforma Youtube, creada por el usuario Ben Eater de dicha plataforma, titulada "Networking Tutorial", especialmente el octavo video de dicha serie. La utilización de una serie o grupo de conmutadores en cada una de dos instituciones cualesquiera que interactúan es una característica común de las redes tipo Ethernet, como se detalla en el video mencionado y en el documento DN06 que corresponde a un artículo en la página web de la entidad "tom'sIT PRO", titulado "Network Hardware & Assembly: LAN 102", que explica la organización común de redes de computador mediante la implementación de una topología tipo estrella que usa conmutadores (...)".

Por lo tanto, la opositora concluye respecto al nivel inventivo de la solicitud que "(...) el documento en estudio no plantea desarrollos técnicos propios y comprende un método, interfaz y sistema que utilizan solamente y de manera implícita desarrollos técnicos ya existentes, es decir, no elabora en el contenido técnico de su aporte, por lo que no cumple con las características de patentabilidad por nivel inventivo (...)".

Finalmente, la opositora señala que "(...) la solicitud de referencia no cumple con las disposiciones legales establecidas para la obtención de una patente de invención, partiendo desde el hecho que no es una invención, y aun asumiendo que lo es, no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la D. 486 de 2000 por su falta de claridad, de novedad y nivel inventivo, incumpliendo con los artículos 14, 16 y 18 de la misma norma, que la hacen incompatible con el sistema de patentes de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por todo lo anterior, se solicita al Honorable Despacho tener en cuenta los argumentos planteados por esta parte en contra de la solicitud presentada por IPCO 2012 LIMITED y declarar fundada la presente oposición. (...)".

Respuesta del Solicitante

Como primera medida, respecto al argumento de la opositora que señala que la solicitud no corresponde a materia patentable según el artículo 15 literal, la solicitante señala que "(...) (i) el sistema de la presente invención necesariamente incluye conmutadores en donde cada uno de los conmutadores incluye un circuitaje de procesamiento, por lo que existe una "máquina en particular" y no cualquier máquina (entiéndase como un computador) que ejecuta el proceso de la presente invención, es decir, recibir el mensaje, identificar el mensaje, leer el mensaje y, dependiendo del identificador, procesar el mensaje o enrutarlo a otro conmutador; y (ii) En el examen de forma emitido por la OPC el Examinador sí hizo una revisión exhaustiva de las reivindicaciones en las que objetó la Reivindicación 10 como correspondiente a materia no patentable por ser software, que debe protegerse mediante derechos de autor. (...)", por lo que concluye que la materia reivindicada en la presente solicitud corresponde a materia patentable.

Respecto al argumento de la Opositora que señala falta de claridad de la solicitud, la solicitante argumenta primero que "(...) los términos objetados son perfectamente claros para cualquier persona medianamente versada en la materia, y que dicha persona entiende claramente el alcance de cada una de esas expresiones, que además deben ser leídas y entendidas en el contexto de la invención (...)". Además, respecto a los resultados a alcanzar objetados por la Opositora, la solicitante argumenta que "(...) éstos son permitidos de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales. Así las cosas, el sistema se encuentra caracterizado estructuralmente y por consiguiente estas características son aceptables de acuerdo con la misma Guía de la SIC. Por lo tanto, las

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

expresiones a las que se refiere el Opositor no solo son aceptables sino que permiten entender con mayor claridad la invención (...)”.

Posteriormente, respecto a la objeción que realiza la opositora sobre la reivindicación 3, la solicitante argumenta que “(...) las reivindicaciones de solicitudes de patente de invención deben ser redactadas con una combinación de ambas partes; una parte estructuralmente definida como método de qué hace la máquina particular (o computador) y ésta en dónde pertenece, que bien sea puede ser un método o un producto. En el presente caso, éste es un sistema en el que los conmutadores ejecutan una serie de pasos, lo cual se acomoda perfectamente con cualquier reivindicación que involucre implementación de computador. Además, considero prudente señalar que dicha reivindicación no intenta reclamar características tanto de producto como de método sino que corresponde a una modalidad preferida de la invención. De hecho, deseo aclarar que dicha reivindicación aclara que el mensaje de solicitud de transacción es firmado por una firma digital, el cual es completamente claro para cualquier persona medianamente versada en la materia (...)”.

Respecto a las objeciones de novedad realizadas por la opositora, la solicitante argumenta que “(...) el Opositor falla al no indicar explícitamente en qué secciones del arte previo se encuentran las supuestas características esenciales. Adicionalmente, falla al indicar cómo dichos documentos afectan ni cómo éstos divulgan todas y cada una de las características de la presente invención. Adicionalmente me permito añadir que la novedad de la presente invención fue reconocida por la Oficina Europea de Patentes (...)”.

Por otro lado, respecto a las objeciones de nivel inventivo realizadas por la opositora, la solicitante señala que “(...) deseo aclarar que en ninguna parte de la Oposición trasladada se menciona o se identifica correctamente el documento DN07, el cual el Opositor cita en repetidas ocasiones. Teniendo en cuenta lo anterior, el Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención (MESPI) establece que las invenciones tienen nivel inventivo cuando tienen una estructura inesperada (no derivable del arte previo) o presentan un efecto técnico inesperado o mejorado impredecible del arte previo. En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Opositor (...)”.

Finalmente, la solicitante argumenta que cualquier persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, sumado al hecho que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que afirma que la presente invención reviste de nivel inventivo.

Respuesta del Examinador Técnico

Mediante la revisión de las argumentaciones expuestas por los opositores, se encuentra primero que la solicitud no es afectada por el artículo 15, puesto que esta corresponde a materia patentable tal como lo declara la solicitante, al referirse primero a un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacción, el cual posee elementos de hardware tangibles, tal como conmutadores que reciben un mensaje de solicitud de transacción y unidades de almacenamiento destinadas a registrar estados de transacción, limitando de esta manera el alcance de cada uno de los módulos que comprende el dispositivo. Segundo, la invención se refiere a un método implementado por computador, en este caso implementado sobre el dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacción, el cual está caracterizado de forma correcta por una secuencia de etapas que se ejecutan sobre elementos de hardware tangibles (tal como los conmutadores y las unidades de almacenamiento) y no se está refiriendo solamente a un



Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

software o programa computacional. Por lo tanto, estas reivindicaciones son objeto de estudio como se puede detallar más adelante en el análisis de patentabilidad realizado.

Por otra parte, respecto a las objeciones de claridad realizadas, es pertinente aclarar que los términos "*unidades de almacenamiento*", "*identificador*" y "*circuitaje de procesamiento*", no corresponden a términos generales e imprecisos como lo argumenta la opositora, ya que estos términos permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando, por lo que resulta claro la materia que se pretende proteger.

Respecto a los términos objetados por la opositora como resultados a alcanzar: "*cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera*", "*es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera*", "*cada una configurada para registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción*", "*configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido*", "*identifica de manera única la transacción con la cual se asocia el mensaje de solicitud de transacción*", "*es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado*", "*enruta el mensaje de solicitud de transacción a un conmutador particular en base en el identificador*", "*es operable para verificar el mensaje de solicitud de transacción firmado*", "*es operable para regresar el mensaje de solicitud de transacción a la institución financiera*", "*es operable adicionalmente para avisar a la institución financiera de que se ha recibido en el dispositivo un mensaje de solicitud de transacción no verificable*", "*es operable para llevar a cabo comunicación de datos con cada uno de los otros dispositivos*", es pertinente aclarar que tal como lo mencionó la solicitante, que estos términos no corresponden a un resultado a alcanzar sino que por el contrario, hace parte de las funcionalidades que junto con las características esenciales de la solicitud, describen el objeto de la invención. Sin embargo, cabe indicar que el término "*que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido*", sugiere la implementación de un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales, lo cual no corresponde a materia patentable.

Por otro lado, respecto a la objeción realizada por la opositora sobre la reivindicación 3, cabe aclarar que tal como lo indica la solicitante, no intenta reclamar un método dentro de una reivindicación de producto, sino que corresponde a una reivindicación que describe un elemento tangible (circuitaje de procesamiento) del dispositivo reclamado en la reivindicación independiente 1 junto con la funcionalidad que realiza (verificar el mensaje de solicitud de transacción), por lo que durante el examen de patentabilidad, la reivindicación 3 se tomará como una reivindicación de producto dependiente de la reivindicación 1.

Por último, respecto a los cinco documentos adjuntados por la opositora, es pertinente aclarar primero que respecto al Documento 1 (US 2013/054516), al Documento 3 (US 2007/239758) y al Documento 5 (US 2004/049455), no se evidencia la utilización de dos o más conmutadores destinados a recibir un mensaje de solicitud de transacción y una base de datos conectada a estos conmutadores, además no se hace referencia a registrar un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción ni la actualización de este estado.

Respecto al Documento 4 (US 2009/0292810), no se evidencia de nuevo la utilización de dos o más conmutadores destinados a recibir un mensaje de solicitud de transacción ni una actualización de un estado de transacción asociado con un mensaje de solicitud de



Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

transacción. Adicionalmente, no se hace referencia a una base de datos que posea unidades de almacenamiento ni la generación de un registro de resumen de transacción.

Por lo tanto, estos documentos ni la combinación de ellos permiten afectar la novedad ni el inventivo de la invención reclamada, por lo que no serán tenidos en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Por otra parte, si bien se relacionan documentos del estado de la técnica referentes a protocolos de comunicaciones y de autenticación, ninguno de estos documentos hace referencia específicamente a la funcionalidad que poseen los conmutadores de la presente invención, la cual es recibir un mensaje de solicitud de transacción ni la interconexión de este con una base de datos con fines relacionados al procesamiento de mensajes de transacciones. Por lo tanto, estos documentos tampoco son tenidos en cuenta para el estudio de patentabilidad del presente requerimiento.

Sin embargo, respecto al Documento 2 (US 2007/061379), se encuentra que en efecto, está relacionado con el campo técnico de la presente solicitud, específicamente con el proceso de recepción de mensajes de solicitud de transacción, registro y actualización de un estado de transacción en una base de datos, por lo cual será tenido en cuenta dentro del examen de patentabilidad.

En conclusión, el documento US 2007/061379 allegado por parte de la Opositora se encuentra conveniente para la afectación de la patentabilidad de la presente solicitud, y junto con los recursos con que cuenta este Despacho, se realizó el estudio de las publicaciones del estado de la técnica para definir la patentabilidad o no del sistema de la presente solicitud y que se reclama en el pliego reivindicatorio allegado el 19 de diciembre de 2018.

6.4 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de diciembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/061379	"Method and apparatus for sequencing transactions globally in a distributed database cluster"	15 de marzo de 2007
D2	US 7,131,108	"Software development system having particular adaptability to financial payment switches"	31 de octubre de 2006

El documento D1¹ divulga un sistema y método para recibir y rastrear una pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007061379A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070315&DB=&locale=en_EP

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

El documento D2² divulga un sistema de desarrollo de software. Se mantiene un inventario de los módulos de software. Cuando se ensambla un sistema dado, los módulos del inventario se seleccionan para ese sistema (Pág. 1, resumen).

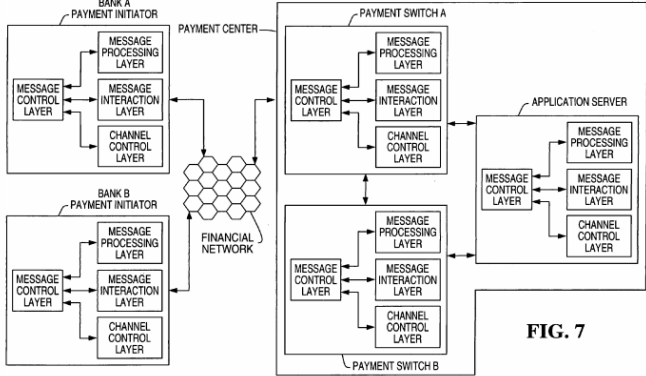
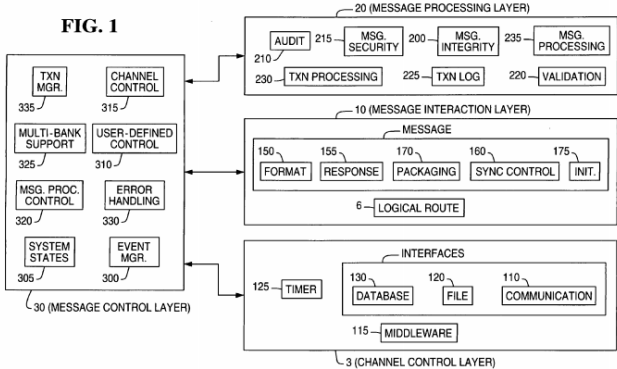
6.5 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones (...)*” (Radicado N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras (...)	Sistema y método para recibir y rastrear una pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).	La figura 1 ilustra una forma de la invención, y muestra un conmutador de pago electrónico que tiene componentes diseñados por la invención (Pág. 15, líneas 30 a 32).
Dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera.	No se menciona	Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34). Ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). Este marco se llama Conmutador de pago electrónico (EPSW) (Pág. 16, Col. 3, líneas 24 a 25). En la siguiente figura se puede apreciar que el centro de pagos posee dos conmutadores (Switches de pago A y B) para el procesamiento de solicitudes de

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20061031&CC=US&NR=7131108B1&KC=B1

		transacciones:  FIG. 7 (Pág. 8, Fig. 7).
Base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores.	Un método y aparato para secuenciar transacciones en una agrupación de bases de datos se describe para su uso con programas informáticos o aplicaciones de software cuyas funciones están diseñadas principalmente para replicar transacciones de actualización a una o más bases de datos de manera que los datos en estas bases de datos estén aproximadamente sincronizados para acceso de lectura y escritura (Pág. 2, Párr. 022). No se mencionan los conmutadores	Los datos de la base de datos se almacenarían en un almacén de datos directamente por el usuario o una computadora host. EPSW buscaría las instrucciones de pago del almacén de datos para su procesamiento (Pág. 17, Col. 6, líneas 20 a 22). Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34). Ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). La figura 1 ilustra una forma de la invención, y muestra un conmutador de pago electrónico que tiene componentes diseñados por la invención (Pág. 15, líneas 30 a 32). En la siguiente figura se puede apreciar que la base de datos se encuentra agrupada dentro de cada conmutador EPSW, por lo que se encuentra ubicada en la misma ubicación:  FIG. 1 (Pág. 2, Fig. 1)
La base de datos agrupada comprende dos o	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el	No se menciona

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) cada una configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.	estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). Un ejemplo sería un servidor de aplicaciones (7) que envía la solicitud de transacción a uno de los replicadores de transacción (1), que luego enviaría la solicitud de transacción a otro de los replicadores de transacción (1) de la red P2P del replicador, que a su vez replicaría y luego comunicaría copias de las transacciones a los respectivos servidores de bases de datos (4) (Pág. 6, Párr. 063). Es pertinente aclarar que un servidor de base de datos se caracteriza por tener más de dos unidades de almacenamiento, tal como discos duros y otros dispositivos de memoria³.	
Después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada esta configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido.	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).	No se menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema y método para recibir y rastrear una

³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Servidor>

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

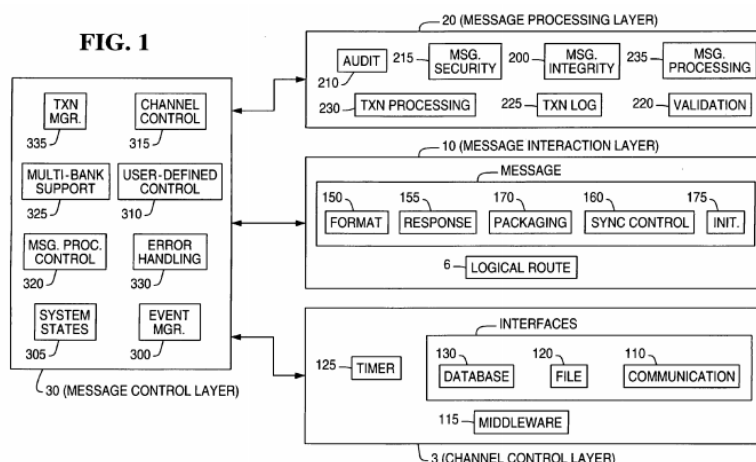
pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en que el dispositivo de la reivindicación 1 posee dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera.

El efecto que se logra al incluir dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera es aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 con el fin de aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas?

Sin embargo, el incluir dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera para aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que los datos de la base de datos se almacenarían en un almacén de datos directamente por el usuario o una computadora host. EPSW buscaría las instrucciones de pago del almacén de datos para su procesamiento (Pág. 17, Col. 6, líneas 20 a 22). Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34). Ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). La figura 1 ilustra una forma de la invención, y muestra un conmutador de pago electrónico que tiene componentes diseñados por la invención (Pág. 15, líneas 30 a 32). En la siguiente figura se puede apreciar que la base de datos se encuentra agrupada dentro de cada conmutador EPSW, por lo que se encuentra ubicada en la misma ubicación:



(Pág. 2, Fig. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los dos conmutadores EPSW conectados a una base de datos con el fin de aumentar la resiliencia y redundancia para el procesamiento de transacciones del

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Para una nueva transacción, el secuenciador (12) asigna un ID de transacción (103) y registra la transacción junto con este ID en la cola TX global (13) (D1, Pág. 5, Párr. 054). Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (D2, Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34).
- Reivindicaciones 3 y 4: El nivel (20) de procesamiento de mensajes se ocupa del procesamiento de mensajes como la validación, la autenticación de seguridad y la generación de firmas digitales, el procesamiento de transacciones y el seguimiento de auditoría, etc. (D2, Pág. 16, Col. 4, líneas 52 a 55). Verifique la validez del mensaje, usando una firma digital (D2, Pág. 23, Col. 17, línea 36). Cuando se encuentren errores, notifique a los bancos pertinentes (D2, Pág. 17, Col. 6, línea 37).
- Reivindicación 5: El EPSW está diseñado para manejar computación distribuida. La interconectividad de los EPSW para llevar a cabo el procesamiento de pagos se describe en las secciones anteriores. La siguiente es una lista de protocolos que EPSW admite: Modelo de conectividad bancaria al Centro de pagos a través de una red de área amplia mediante el protocolo TCP/IP, comunicación entre procesos (D2, Pág. 20, Col. 12, líneas 11 a 16).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

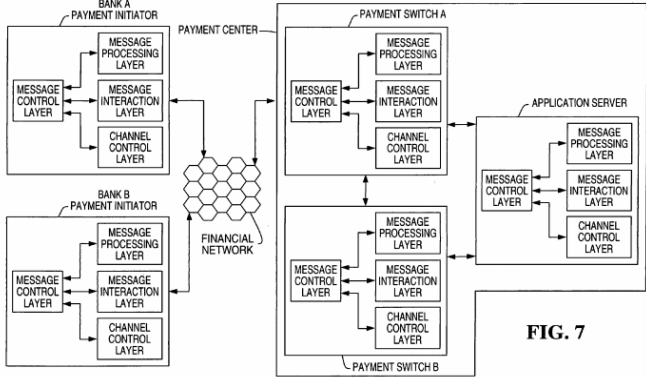
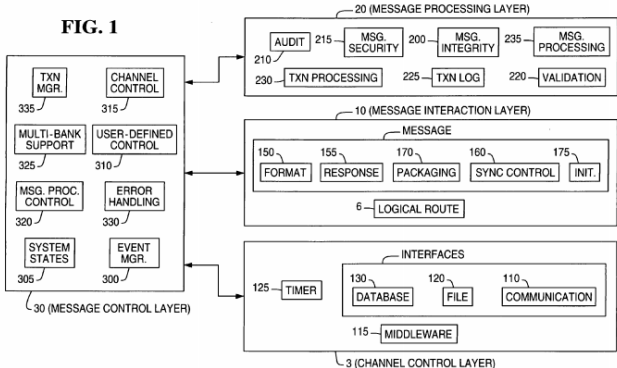
La reivindicación 6 consiste en: “Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones (...)” (Radicado N° NC2017/0007195 del 19 de diciembre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Recibir en uno de dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera.	No se menciona	Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34). Ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). Este marco se llama Conmutador de pago electrónico (EPSW) (Pág. 16, Col. 3, líneas 24 a 25).

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

		En la siguiente figura se puede apreciar que el centro de pagos posee dos conmutadores (Switches de pago A y B) para el procesamiento de solicitudes de transacciones:  FIG. 7 (Pág. 8, Fig. 7).
Registrar, en cada una de las dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) de una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores, una copia idéntica respectiva a un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). Un ejemplo sería un servidor de aplicaciones (7) que envía la solicitud de transacción a uno de los replicadores de transacción (1), que luego enviaría la solicitud de transacción a otro de los replicadores de transacción (1) de la red P2P del replicador, que a su vez replicaría y luego comunicaría el replicado copias de las transacciones a los respectivos servidores de bases de datos (4) (Pág. 6, Párr. 063). Es pertinente aclarar que un servidor de base de datos se caracteriza por tener más de dos unidades de almacenamiento, tal como discos duros y otros dispositivos de memoria³. No se mencionan los conmutadores.	Los datos de la base de datos se almacenarían en un almacén de datos directamente por el usuario o una computadora host. EPSW buscaría las instrucciones de pago del almacén de datos para su procesamiento (Pág. 17, Col. 6, líneas 20 a 22). La figura 1 ilustra una forma de la invención, y muestra un conmutador de pago electrónico que tiene componentes diseñados por la invención (Pág. 15, líneas 30 a 32). En la siguiente figura se puede apreciar que la base de datos se encuentra agrupada dentro de cada conmutador EPSW, por lo que se encuentra ubicada en la misma ubicación:  FIG. 1 (Pág. 2, Fig. 1) No se menciona registrar el estado de transacción.
Generar, dentro de la base de datos agrupada y posterior a una	Si esta transacción se ha comprometido con la base de datos (111), el estado de la transacción de la	No se menciona

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido.	entrada se establece en "comprometido" (112) por el secuenciador (12), lo que indica que esta transacción está lista para aplicarse a las otras bases de datos (200) (Pág. 5, Párr. 055). El monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050).	
---	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un sistema y método para recibir y rastrear una pluralidad de transacciones y distribuir las transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red (Pág. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y el sistema de D1 consiste en dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera.

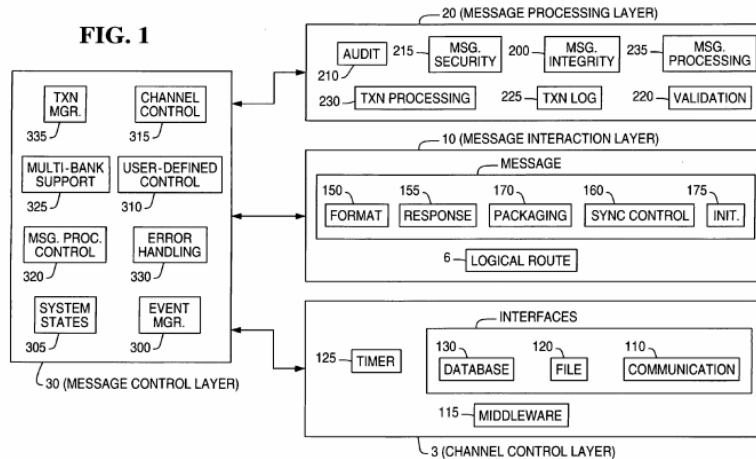
El efecto que se logra al incluir dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera es aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 con el fin de aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas?

Sin embargo, el incluir dos o más conmutadores conectados a una base de datos y operables para aumentar la resiliencia del dispositivo ante posibles eventos de fallas, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que los datos de la base de datos se almacenarían en un almacén de datos directamente por el usuario o una computadora host. EPSW buscaría las instrucciones de pago del almacén de datos para su procesamiento (Pág. 17, Col. 6, líneas 20 a 22). Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34). Ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). La figura 1 ilustra una forma de la invención, y muestra un conmutador de pago electrónico que tiene componentes diseñados por la invención (Pág. 15, líneas 30 a 32). En la siguiente figura se puede apreciar que la base de datos se encuentra agrupada dentro de cada conmutador EPSW, por lo que se encuentra ubicada en la misma ubicación:

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195



(Pág. 2, Fig. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los dos conmutadores EPSW conectados a una base de datos con el fin de aumentar la resiliencia y redundancia para el procesamiento de transacciones del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 6. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: Para una nueva transacción, el secuenciador (12) asigna un ID de transacción (103) y registra la transacción junto con este ID en la cola TX global (13) (D1, Pág. 5, Párr. 054). Una vez que una solicitud ingresa a EPSW, ya sea para enviar una instrucción de pago o para realizar una encuesta, la unidad de procesamiento debería ser responsable de la decisión del procesamiento a realizar (D2, Pág. 17, Col. 6, líneas 32 a 34).
- Reivindicaciones 8 y 9: El nivel (20) de procesamiento de mensajes se ocupa del procesamiento de mensajes como la validación, la autenticación de seguridad y la generación de firmas digitales, el procesamiento de transacciones y el seguimiento de auditoría, etc. (D2, Pág. 16, Col. 4, líneas 52 a 55). Verifique la validez del mensaje, usando una firma digital (D2, Pág. 23, Col. 17, línea 36). Cuando se encuentren errores, notifique a los bancos pertinentes (D2, Pág. 17, Col. 6, línea 37).

Las reivindicaciones dependientes 7 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6.6 Respuesta a los argumentos del solicitante

En relación al argumento del solicitante, según el cual afirma que la característica “*permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción recibido*” es un resultado a alcanzar, es pertinente aclarar que si bien esta característica es un resultado a alcanzar de los elementos descritos en las reivindicaciones independientes 1 y 6, también sugiere la implementación de un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales, dado que describe una interacción entre los fondos de unas cuentas financieras, lo cual no corresponde a materia patentable y por tanto no fue incluida como una característica esencial dentro del estudio de nivel inventivo realizado.

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Por otra parte, en referencia al argumento del solicitante, según el cual afirma que la presente solicitud difiere del documento D2 en que “(...) Esto es entonces diferente a lo reclamado en la Reivindicación 1 cuando se establece la limitación que “cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera”, es decir que cualquier conmutador puede recibir el mensaje de la institución financiera (...)”, es pertinente aclarar en primera medida que la característica descrita en la reivindicación independiente 1 no menciona de manera explícita que cualquier conmutador recibe mensajes de una institución financiera en particular y tampoco hace mención a que una única institución financiera envía mensajes a los dos o más conmutadores de la solicitud. Por el contrario, la reivindicación independiente 1 menciona “(...) cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera (...)”, es decir, cada conmutador puede recibir un mensaje de solicitud de transacción de cualquier institución financiera y no se limita a lo argumentado por el solicitante, por lo que esta característica se anticipa por el documento D2 al ilustrar en la siguiente figura que dos conmutadores A y B ubicados en un centro de datos reciben mensajes de solicitudes de transacciones desde las instituciones financieras A y B:

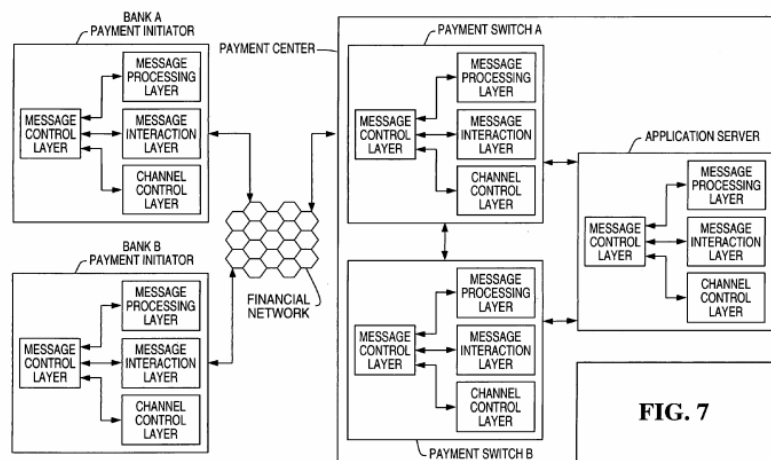


FIG. 7

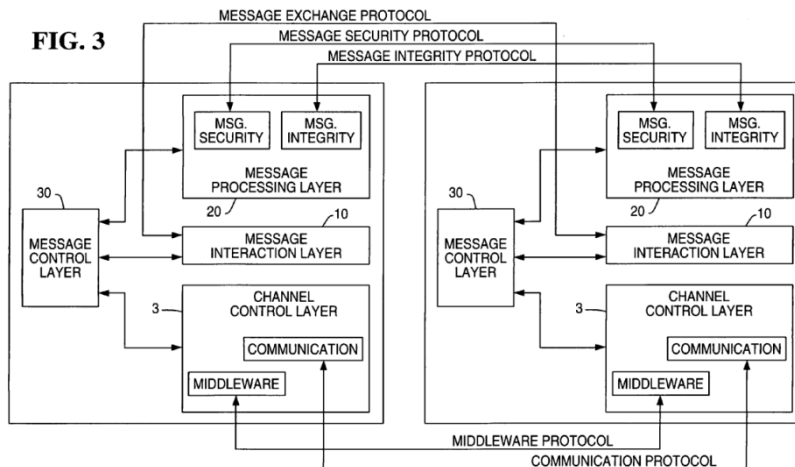
(D2, Pág. 8, Fig. 7).

Por lo tanto, esta característica es totalmente anticipada por el documento D2 y el argumento no resulta procedente para desvirtuar el análisis de nivel inventivo realizado.

Ahora bien, de acuerdo al argumento del solicitante que manifiesta que “(...) el Examinador menciona que la Figura 1 de D2 muestra una base de datos ubicada en la misma ubicación que un conmutador. Sin embargo, es importante aclarar que esto indicaría que habría una base de datos por cada conmutador en el caso de que hubiera dos o más conmutadores. D2 no es específico en aclarar que es una base de datos agrupada como la que se reclama en la Reivindicación 1 la cual se encuentra conectada a los dos o más conmutadores (...)”, cabe indicar que el documento D2 hace referencia a que ambos EPSW utilizarían Message Interaction Layer (10) para interpretar el formato del mensaje, que se comunica en forma de un flujo de bytes. Ambos conmutadores en la figura 3 necesitan comprender si es necesario procesar un reconocimiento; o cómo se empaqueta un mensaje, como el pago único en un mensaje, los pagos múltiples en un mensaje o todos los pagos agrupados en un archivo (Pág. 17, Col. 5, líneas 61 a 67). En este párrafo se observa que los dos conmutadores EPSW están interconectados por medio de un protocolo de intercambio de mensajes, tal como se puede corroborar en la siguiente figura:

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195



(D2, Pág. 4, Fig. 3)

Adicionalmente, dado que cada conmutador posee una base de datos tal como se aprecia en la figura 1 del documento D2, esto implica que la base de datos de un conmutador estará conectada a otro conmutador, es decir, una base de datos estará conectada con el conmutador al cual pertenece, por ejemplo, el conmutador A y al conmutador adyacente al cual está conectado el conmutador A, es decir el conmutador B. Por consiguiente, esta característica es igualmente anticipada por el documento D2 y se mantienen las objeciones realizadas por nivel inventivo de acuerdo al artículo 18 de la Decisión 486.

En relación al argumento del solicitante según el cual afirma que los documentos D1 y D2 no hacen referencia a que “(...) la base de datos agrupada conectada a los dos o más conmutadores se encuentra configurada para registrar una copia idéntica ni a generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido. D1 hace referencia a un monitor que recibe datos del número de transacciones confirmadas lo cual es una estadística general del funcionamiento del dispositivo, pero no puede ser considerado equivalente a la generación de un registro de resumen de cada transacción como se reclama en la Reivindicación 1 (...)”, cabe indicar en primera medida que el documento D1 hace mención a que un servidor de aplicaciones (7) que envía la solicitud de transacción a uno de los replicadores de transacción (1), que luego enviaría la solicitud de transacción a otro de los replicadores de transacción (1) de la red P2P del replicador, que a su vez replicaría y luego comunicaría copias de las transacciones a los respectivos servidores de bases de datos (4) (Pág. 6, Párr. 063). En estos párrafos se puede apreciar que los diferentes replicadores de transacciones de la red envían a la base de datos copias de las solicitudes de transacciones que se están procesando y transmitiendo, es decir, copias idénticas de las solicitudes de transacciones para que sean almacenadas en la base de datos, anticipando D1 así esta característica.

Por otra parte, el documento D1 menciona que el monitor (6) además recibe datos con respecto a las bases de datos (5) y muestra el estado de cada base de datos (5) y el número de transacciones confirmadas (Pág. 4, Párr. 050). En este párrafo es claro que el monitor divulgado en este documento visualiza una serie de datos relacionados con transacciones confirmadas y con la base de datos de la red, es decir, un resumen del proceso de recepción y procesamiento de las solicitudes de transacción allegadas. Adicionalmente, en la reivindicación independiente 1 no se especifica qué tipo de información se incluye en el registro de resumen de transacción, por lo cual, el número de transacciones confirmadas mencionado en D1, corresponde a información de resumen de todo el procesamiento de la solicitud de transacción, por lo que el documento D1 anticipa esta característica y el argumento no resulta procedente para desvirtuar el análisis de nivel inventivo del presente comunicado.

Resolución N° 220263

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Por último, contrario al argumento del solicitante que afirma que “(...) D2 menciona el uso de una pluralidad de conmutadores en donde cada conmutador es el encargado de manejar transacciones de un banco en específico. En caso de que el conmutador fallara, D2 no menciona que el otro conmutador pueda procesar las transacciones del otro banco ya que D2 explícitamente indica lo contrario. Por lo tanto, implementar las enseñanzas de D2 en D1 no aumentaría la resiliencia del sistema. Adicionalmente, D2 presentaría una base de datos por cada conmutador lo cual tampoco aumentaría la resiliencia del sistema (...)”, resulta conveniente aclarar que en el documento D2 al divulgar dos conmutadores EPSW de pago en el sistema descrito, aumenta la resiliencia del mismo, puesto que en caso de una falla o problema en uno de los conmutadores, el otro puede servir como respaldo y evitar que se pierda la comunicación o que las solicitudes de transacciones no puedan ser procesadas pertinentemente, siendo que para un técnico medianamente versado en la materia, es evidente que para que una red de telecomunicaciones sea más resiliente, implica que sea redundante, es decir, que tenga uno o más dispositivos y conexiones de respaldo en el caso que ocurra una falla en alguno de ellos, como es comúnmente implementada una red de datos dentro de un sistema financiero⁴. Por consiguiente, si bien cada conmutador está dispuesto para recibir datos de un banco en particular, los dos conmutadores se encuentran conectados y en el caso que ocurra una falla en alguno de ellos, es ampliamente conocido en el campo de las redes de telecomunicaciones que el otro conmutador estaría configurado para recibir toda la información restante, por lo cual el efecto técnico de la solicitud igualmente es anticipado por el documento D2.

En consecuencia, los documentos D1 y D2 divulgan todas las características esenciales objetadas por la solicitante y junto con la combinación de enseñanzas de estos documentos, se anticipa en su totalidad las características esenciales de la invención, tal y como se ilustra en la presente comunicación.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007195 el 25 de septiembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a IPCO 2012 LIMITED, y en calidad de Opositor a ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA, advirtiéndole que contra ella procede el

⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_redundante

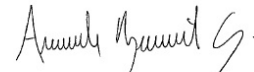
Resolución N° **220263**

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.10.16
17:03:23 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.